

## RESOLUCIÓN No. 01

(Septiembre 30 de 2025)

“Por medio del cual se convoca el proceso de elección de Rector y se establece el cronograma para la designación de Rector del Conservatorio del Tolima – Institución de Educación Superior Pública, para un periodo institucional de cuatro (4) años”

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 010 de 2005 (Estatutos Generales), en concordancia con el Acuerdo 12 del 24 de julio de 2025 por medio del cual “se adopta el Reglamento de Designación de Rector del Conservatorio del Tolima Institución Universitaria de Educación Superior Pública y se dictan otras disposiciones” y

### CONSIDERANDO

Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las Instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen. A través de la autonomía las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento.

Que según el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993. La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) *Darse y modificar sus estatutos.*
- b) *Designar sus autoridades académicas y administrativas.*
- (...)

Que los Estatutos Generales, Acuerdo N° 10 de 2005, establecen en su artículo 14 como una de las funciones del Consejo Directivo numeral 05:

*“Reglamentar el procedimiento para la postulación de los candidatos a Rector de la Institución, las que se presentará al Consejo Directivo, para luego proceder a hacer la respectiva designación por parte del máximo órgano de dirección y gobierno del Conservatorio, en virtud de lo dispuesto por la Sentencia C-506 del 14 de julio de 1999 de la H. Corte Constitucional”*

Que mediante el Acuerdo N° 12 del 24 de julio de 2025, se adoptó el Reglamento de Designación de Rector del Conservatorio del Tolima Institución Universitaria de Educación Superior Pública

Que de acuerdo a lo anterior y atendiendo directriz del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima, se procede a establecer los requisitos mínimos habilitantes y criterios de selección de las hojas de vida debidamente inscritas, de la siguiente forma.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Abrir Convocatoria pública del proceso de designación de Rector del Conservatorio del Tolima, Institución de Educación Superior para el período institucional de cuatro (4) años 2026 - 2030.

**ARTICULO 2°.-** Establecer el siguiente cronograma para la designación de Rector.-

| ETAPA I  | LUGAR   | PLAZO MINIMO                             | FECHA Y HORA   |
|--|---|--|--|
| 1. Convocatoria y Publicación  | Página web del Conservatorio <a href="http://www.conservatoriodeltolima.edu.co">www.conservatoriodeltolima.edu.co</a> , redes sociales institucionales y en un medio de amplia circulación nacional                 | Diez (10) días hábiles                   | Desde: 01 de octubre de 2025<br>Hasta: 15 de octubre de 2025     |
| 2. Inscripción   | Conservatorio del Tolima Carrera 1 Calle 9 No. 1-18- Ventanilla Única o vía correo electrónico <a href="mailto:designacionrector@conservatoriodeltolima.edu.co">designacionrector@conservatoriodeltolima.edu.co</a> | Cinco (05) días hábiles                  | Desde: 16 de octubre de 2025<br>Hasta: 22 de octubre de 2025     |
| 3. Acta de cierre  | Página web del Conservatorio <a href="http://www.conservatoriodeltolima.edu.co">www.conservatoriodeltolima.edu.co</a>   | Un (01) hábil.                           | 22 de octubre de 2025  |
| 4. Revisión Documentación por parte del Comité de Garantías Electorales  | Conservatorio del Tolima  | Ocho (08) días hábiles                   | Desde: 23 de octubre de 2025<br>Hasta: 04 de noviembre de 2025   |
| 5. Publicación de lista de aspirantes inscritos que cumplen y de los que no cumplen  | Página web del Conservatorio <a href="http://www.conservatoriodeltolima.edu.co">www.conservatoriodeltolima.edu.co</a>   | Un (01) hábil.                           | 05 de noviembre de 2025  |
| 6. Observaciones de inscritos que no cumplen   | Conservatorio del Tolima Carrera 1 Calle 9 No. 1-18- Ventanilla Única o vía correo electrónico <a href="mailto:designacionrector@conservatoriodeltolima.edu.co">designacionrector@conservatoriodeltolima.edu.co</a> | Tres (3) días hábiles                    | Desde: 06 de noviembre de 2025<br>Hasta: 10 de noviembre de 2025 |
| 7. Respuesta observaciones   | Página web del Conservatorio <a href="http://www.conservatoriodeltolima.edu.co">www.conservatoriodeltolima.edu.co</a>   | Cinco (05) días hábiles                  | Desde: 11 de noviembre de 2025<br>Hasta: 18 de noviembre de 2025 |
| 8. Publicación definitiva de aspirantes  | Página web del Conservatorio <a href="http://www.conservatoriodeltolima.edu.co">www.conservatoriodeltolima.edu.co</a>   | Un (01) hábil.                           | 19 de noviembre de 2025  |
| ETAPA II   |   | PLAZO MINIMO                             |  |
| 9. Presentación de aspirantes a la comunidad académica a través plataformas multimedia                                     | Plataformas multimedia  | Tres (3) días hábiles                    | Desde: 20 de noviembre de 2025<br>Hasta: 24 de noviembre de 2025 |
| ETAPA III  |   | PLAZO MINIMO                             |  |
| 10. Presentación y socialización de informe de aspirantes a rector (a) ante el Consejo Directivo                           | Conservatorio del Tolima  | Dentro de los 05 días hábiles.           | Desde: 25 de noviembre de 2025<br>Hasta: 01 de diciembre de 2025 |
| 11. Entrevista de aspirantes, votación y designación por parte del Consejo Directivo.                                      | Conservatorio del Tolima  | Dentro de los 5 días hábiles siguientes. | Desde: 02 de diciembre de 2025<br>Hasta: 09 de diciembre de 2025 |
| ETAPA IV   |   | PLAZO MINIMO                             |  |
| 12. Posesión del nuevo Rector (a), ante el presidente del Consejo Directivo o quien haga sus veces                         | Conservatorio del Tolima  | Un (01) hábil.                           | 08 de julio de 2026  |
| 13. Inscripción ante El Ministerio de Educación Nacional para el reconocimiento e inscripción para la representación legal |   | después de la posesión                   | 08 de julio de 2026  |

**ARTÍCULO 3°.-** Integrar en la presente Resolución el Acuerdo N° 12 del 24 de julio de 2025, en el sentido que, establece lo concerniente a los requisitos y reglas procedimentales para la designación del cargo de Rector del Conservatorio del Tolima Institución Universitaria de Educación Superior Pública.

**ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS PARA SER RECTOR (A).**- En concordancia con el artículo 4 del Acuerdo N° 12 del 24 de julio de 2025 para ser Rector (a) de la Institución Universitaria de Educación Superior Conservatorio del Tolima, se requiere:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio<sup>1</sup>.
2. Poseer Título Universitario como Músico<sup>2</sup>.
3. Título de posgrado en cualquier área del conocimiento
4. Acreditar experiencia administrativa en Cargos Directivos<sup>3</sup> en Instituciones de Educación Superior Pública o Privada en Colombia, mínima de cinco años (5) años.
5. Acreditar experiencia como docente de Educación Superior de Tiempo completo de cinco (5) años, para los aspirantes de medio tiempo o catedra, se realizará la correspondiente equivalencia.
6. No estar en edad de retiro forzoso en el momento de la inscripción de conformidad con la Ley 1821 de 2016 y demás que la adicionen o modifiquen. Salvo los casos contemplados en el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.11.1.5.
7. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley para ingresar al cargo.
8. No haber sido condenado por conductas punibles, salvo por delitos políticos y conductas culposas
9. No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas gravísimas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El cálculo de la experiencia requerida en el numeral 4 y 5, no debe ser concomitante<sup>4 5</sup>.

<sup>1</sup>**Nota aclaratoria:** Artículo 99 constitución política de Colombia

**Ciudadano en ejercicio:** Persona natural que ejerce plenamente sus derechos civiles y políticos.

- a) **Requisitos:** Para tener tal condición, se requiere además del cumplimiento de la edad legal, actualmente fijada en dieciocho (18) años, el reconocimiento de tal calidad, tramitando la cédula de ciudadanía, que habilita al titular para el ejercicio por sí de todos sus derechos, incluidos los políticos.
- b) **Restricción:** no haber sido condenado penalmente

<sup>2</sup>**Programas universitarios reconocidos en Colombia:** Artes de La Grabación Y Producción Musical, Artes Musicales, Estudios Musicales, Formación Musical, Ingeniería de Sonido, Interpretación Musical, Interpretación Musical, Realización Y Producción Musical, Licenciatura en Música, Maestro en Música, Música, Música Canto, Música Instrumental, Realización y Producción Musical, Teatro musical – **Información obtenida del SNIES.**

<sup>3</sup> **Cargos directivos:** Entiéndase por cargos directivos los enunciados en la clasificación dado por el Decreto 785 de 2005, en su artículo 16, en relación a Universidades o Instituciones de Educación Superior Pública o Privada en Colombia

| Cod. | Denominación  | Cod. | Denominación  |
|------|---|------|---|
| 003  | Decano de Escuela o Institución Tecnológica                                   | 058  | Secretario General de Institución Técnica Profesional           |
| 007  | Decano de Institución Universitaria   | 064  | Secretario General de Institución Universitaria                 |
| 008  | Decano de Universidad   | 052  | Secretario General de Universidad                               |
| 009  | Director Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo                    | 066  | Secretario General de Escuela o de Institución Tecnológica      |
| 028  | Director de Escuela o de Instituto o de Centro de Universidad                 | 068  | Subdirector Administrativo o Financiero o Técnico u Operativo   |
| 027  | Jefe de Departamento de Universidad   | 072  | Subdirector Científico  |
| 006  | Jefe de Oficina   | 096  | Vicerrector de Institución Técnica Profesional                  |
| 042  | Rector de Institución Técnica Profesional                                     | 098  | Vicerrector de Institución Universitaria                        |
| 048  | Rector de Institución Universitaria o de Escuela o de Institución Tecnológica | 057  | Vicerrector de Escuela Tecnológica o de Institución Tecnológica |
| 067  | Rector de Universidad   | 077  | Vicerrector de Universidad                                      |

<sup>4</sup> Para efectos de contabilizar los tiempos de experiencia, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso. La experiencia docente deberá ser certificada por la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces con una fecha de expedición no mayor a treinta días contados retroactivamente a la fecha de cierre de la inscripción.

<sup>5</sup> **Certificaciones laborales:** Como soporte de acreditación de la experiencia específica laboral suministrada por los aspirantes, se deberán presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Funciones realizadas
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de posgrado en el exterior, al momento de inscribirse deben tener los respectivos títulos debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

**ARTÍCULO 5°.-** En cumplimiento del artículo 07 del Acuerdo N° 12 del 24 de julio de 2025 las personas que cumplan con los requisitos establecidos para ejercer el cargo de Rector deberán inscribirse a través de los canales establecidos por la institución y los contenidos en la convocatoria. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar:

1. Hoja de Vida en “Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural” del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente actualizada.
2. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés Ley 2013 de 2019 – Función pública, debidamente actualizada y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (artículo 2 y 4 de la Ley 2013 de 2019)
3. ANTECEDENTES: La vigencia de los siguientes antecedentes no podrá ser superior a un (1) mes.
  - 3.1 Certificado antecedentes judiciales (Policía).
  - 3.2 Certificado de inhabilidades (Policía) Ley 1918/de 2018
  - 3.3 Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
  - 3.4 Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría)
  - 3.5 Certificado de Medidas Correctivas (Policía)
  - 3.6 Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
4. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5 del presente reglamento.
5. Declaración bajo la gravedad de juramento en donde manifiesten expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución y la ley.
6. Presentar propuesta programática de gobierno, debidamente firmada. La propuesta deberá estar integrada en máximo diez hojas en letra Arial numero 12 a 1,15 espacio y deberá contener:
  1. Propuesta de protección y promoción de derechos humanos
  2. Propuesta de compromisos ambientales (responsabilidad y sostenibilidad ambiental)
  3. Identidad institucional
  4. Gobierno institucional, organización y transparencia
  5. Desarrollo sostenible y gestión económica y financiera institucional
  6. Aseguramiento de la calidad (CNA-NTC)
  7. Estructura y procesos académicos
  8. Investigación, Creación artística y cultural e innovación y desarrollo Tecnológico
  9. Extensión, proyección e impacto social

10. Visibilidad regional, nacional e internacional
  11. Bienestar institucional
  12. Comunidad de Profesores
  13. Comunidad de Estudiantes
  14. Comunidad de egresados
  15. Comunidad de interés
- 
7. Diligenciamiento del formato: Autorización para la verificación de títulos y de experiencia. (Anexo 2)
  8. Diligenciamiento del formulario de inscripción. (Anexo 1)

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,

Dr. ALEXANDER ADOLFO CASTRO SALCEDO

LA SECRETARIA,

HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO

**ANEXO 01**  
**INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A LA DESIGNACIÓN DE RECTOR PERIODO 2026 - 2030**

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ASPIRANTE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS PARA INSCRIPCIÓN:**

|                                    |               |                  |
|------------------------------------|---------------|------------------|
| Hoja de vida formato y soportes    | SI ( ) NO ( ) | No. folios _____ |
| Propuesta programática de gobierno | SI ( ) NO ( ) | No. folios _____ |

Con la suscripción de la presente acta de inscripción, el aspirante acepta las estipulaciones contenidas en el proceso de designación de rector; en el mismo sentido el aspirante manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende surtido con la firma del acta, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad legal o reglamentaria.

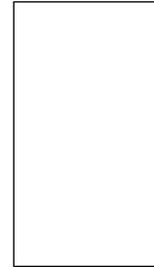
Firma del aspirante \_\_\_\_\_



SG-CER56800

ANEXO 02  
AUTORIZACION VERIFICACIÓN DE TITULOS Y EXPERIENCIA

Yo \_\_\_\_\_ identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, AUTORIZO al Conservatorio del Tolima que en ocasión al presente proceso de designación de rector para el periodo institucional 2026-2030, realicen las verificaciones de mis títulos académicos y/o la experiencia aportada, con ello dándole cumplimiento al principio de transparencia e idoneidad.



\_\_\_\_\_  
Nombre:

Documento de Identidad: